



**REF.:** Venga en forma y medidas  
para mejor resolver.

**ANTUCO, 23 JUN 2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 004359**  
**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile, lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, que establece las Bases Generales de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado"; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 01.** Que, se dispuso sumario administrativo por Decreto Alcaldicio N°002495 del 13 de abril del 2023, en respuesta a la Carta Reclamo de fecha 31 de marzo de 2023, de la Familia Vega Reyes, mediante la cual remiten antecedentes de la atención médica recibida en el Centro de Salud de Antuco, el día jueves 26 de enero del presente año, al paciente Sr. Ramón Vega Urrutia.
- 02.** Que, el sumario tras ser substanciado por el fiscal, concluye con un informe de fecha 30 de mayo de 2023, proponiendo, según lo indicado en el artículo 137 de la Ley 18.883, aplicar una sanción de MULTA del 15% de su remuneración mensual al Sr. Oscar Osses Quijada, Auxiliar Paramédico en Enfermería del Cefsam Antuco, además de una anotación de Demerito de 3 puntos en el factor de competencia.
- 03.** Que, el proceso ante cualquier órgano que jurisdiccional competente se debe desarrollar con el máximo respeto a los derechos fundamentales y a las garantías esenciales del ordenamiento jurídico nacional, siempre fundado en principios racionales y de justicia universal que permitan que los sujetos se sometan a procedimientos equitativos y nunca arbitrarios.
- 04.** Que, de acuerdo al por Decreto Alcaldicio N°002495 del 13 de abril del 2023, se ordenó un sumario administrativo no solo para corroborar la responsabilidad administrativa del sumariado de acuerdo a la carta de reclamo que dio origen al sumario, sino que además, cualquier otro reclamo que haya existido en contra



de él. Luego, es menester, que la fiscal a cargo, investigue otros reclamos que pudieran existir en contra del sumariado, desde el año 2021 a la fecha de la carta reclamo que dio origen a este sumario.

**DECRETO:**

**01. VENGAN EN FORMA**, debiendo foliarse el sumario.

**02. COMO MEDIDA PARA MEJOR RESOLVER**, solicitar y acompañar al Sumario, copias reclamos que eventualmente se hayan efectuado en contra del funcionario sumariado, desde el año 2021 a la fecha de la carta reclamo que dio origen a este sumario, conforme a lo establecido en el artículo 138 inciso 2do de la Ley 18.883. Se fija un plazo de 5 días hábiles para ello.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



**LUIS PONCE MACAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

**EVJ/RTM /pga**  
**DISTRIBUCION:**

- Directora de Salud
- Secretaria Municipal.
- Interesados.
- Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ANT:** Decreto Alcaldicio N° 2495 del  
13.04.2023.

**REF:** Remite expediente Sumario  
Administrativo.

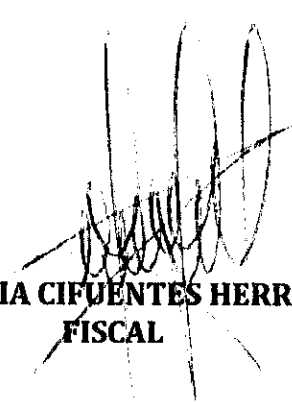
**ANTUCO, 30 MAYO 2023**

**DE : CLAUDIA CIFUENTES HERRERA**  
**FISCAL**

**A : SR. MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE COMUNA DE ANTUCO**

De conformidad a la legislación vigente, remito a usted el expediente de Sumario Administrativo que se instruyó por Decreto Alcaldicio N° 2495 de fecha 13.04.2023, contra el Sr. Oscar Osses Quijada, Aux. Paramédico en Enfermería del Cesfam Antuco, para que se pronuncie acerca de lo propuesto por la Fiscal que suscribe.

Atentamente,



**CLAUDIA CIFUENTES HERRERA**  
**FISCAL**

CCH/CHM/cch.

**DISTRIBUCION**

- La Indicada
- Expediente Sumario

**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**FOLIO N°** 0157

**ANT:** Decreto Alcaldicio N° 2495 del  
13.04.2023.

**MAT:** Informe sumario Administrativo

**ANTUCO, 30 MAYO 2023**

**INFORME SUMARIO ADMINISTRATIVO**

**I.- Origen del Proceso Investigativo**

El Sumario Administrativo tiene su origen en el reclamo Folio N° 00008 de fecha ingresado en la OIRS de la Municipalidad el día 31 de marzo del año en curso.

En lo esencial, se denuncia lo siguiente.

- 1.- En la carta de reclamo presentada por la familia Vega Reyes en contra el funcionario del Cesfam Antuco Sr. Oscar Leonel Osses Quijada, donde señala principalmente falta de atención del funcionario por no efectuar derivación a usuario a Hospital de referencia.
- 2.- Con fecha 05 de abril del año en curso se dicta Decreto Alcaldicio N° 2353, donde se ordena Sumario Administrativo al Sr. Oscar Osses Quijada Ced. Identidad N° 12.330.149-5 y nombra como fiscal al Sr. Rodrigo Torres Moraga Control Interno del Municipio.
- 3.- Posterior a ello el Sr. Rodrigo Torres Moraga, Control Interno del Municipio realiza Representación por Escrito 2023 N° 01 de fecha 11.04.2023, al Alcalde (s) donde detalladamente explica que no puede ser Fiscal del Sumario Administrativo por pertenecer a un Estatuto distinto al del funcionario implicado.
- 4.- Como consecuencia de esta denuncia y ante la representación efectuada por el Control Interno Municipal, el Alcalde (s) resuelve mediante Decreto Alcaldicio N°2495 del 13.04.2023 instruir un Sumario Administrativo en contra del funcionario aludido, y al mismo tiempo se designa como fiscal del proceso disciplinario a la señora Claudia Cifuentes Herrera, Directora Comunal de Salud.

## **II.-Objetivo del Sumario Administrativo.**

El proceso disciplinario tiene como objetivo principal establecer y corroborar los hechos de la denuncia y perseguir, si corresponde las responsabilidades administrativas que legalmente sean procedentes y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan.

Como objetivos específicos:

- Establecer todos los datos y características de los hechos denunciados.
- Establecer medios de pruebas de dichos hechos.
- Determinar si los hechos denunciados corresponden a faltas administrativas legalmente procedentes.
- En caso de comprobar los hechos denunciados determinar las medidas disciplinarias que correspondan según la gravedad de falta a las labores administrativas.

## **III.- Desarrollo del proceso Disciplinario.**

### **Etapas Indagatoria**

El sumario Administrativo se inicia con la dictación de documento de fecha 19.04.2023 , mediante la cual, la fiscal acepta tal designación para incoar dicho procedimiento, nombrando Actuario y fijando domicilio de la fiscalía.

- Con fecha 26.04.2023, se procede a Notificar a representante de la familia Sra. Gloria Vega Reyes a fin de tomar declaración y ratificar los hechos denunciados (Folio N° 01)
- Se procede a notificar al Sr. Oscar Osses Quijada sobre Decreto Alcaldicio N° 2495 que ordena Sumario Administrativo en su contra mediante la Resolución N° 01 de fecha 27.04.2023. Registro Folio N° 02
- Se procede a notificar al Sr. Oscar Osses Quijada en el Domicilio informado y no siendo hallado en dos oportunidades se deja acta de lo ocurrido según consta en registro Folio N° 03.
- Con fecha 02.05.2023, se presenta ante la Fiscalía la Sra. Gloria Vega Reyes, en representación de la familia afectada para prestar declaración ante los hechos denunciados. Registro Folio N° 04
- Con fecha 02.05.2023 se procede a notificar al Sr. Oscar Osses a través de Carta Certificada para que se presente ante la fiscalía a prestar Declaración. Registro Folio N° 05
- Con fecha 08.05.2023 se presenta ante la Fiscalía el Sr. Oscar Osses Quijada a fin de prestar Declaración ante los hechos denunciados en su contra. Registro Folio N° 06

- Posterior a esto, se cita a prestar declaración al señor Ernesto Badilla Fuentes (Folio N°7) y Sr. Oscar Reyes Flores (Folio N° 08)
- Con fecha 09.05.2023 se presenta ante la Fiscalía el Sr. Ernesto Badilla Fuentes, Enfermero Servicio Urgencia Cesfam Antuco. Registro Folio N° 9.
- Con fecha 09.05.2023 se presenta a prestar declaración el Sr. Oscar Reyes Flores, Medico EDF del Cesfam Antuco. Registro Folio N° 10.
- Con fecha 11.05.2023, se solicita al Jefe de Personal del Depto. de Salud antecedentes del funcionario involucrado, con la finalidad de tener mayores antecedentes de la conducta del funcionario. Registro Folio N° 11.
- Con fecha 15.05.2023 se recepciona en la fiscalía antecedentes solicitados al jefe de Personal, según consta en Registro Folio N° 12.

Cumplidas estas diligencias y analizados objetivamente los antecedentes recopilados, la Fiscal estima que ellos son suficientes dando por agotada la investigación, procediendo a dictar la Resolución N° 02 de fecha 17.05.2023, según consta en Registro Folio N° 13 que cierra la etapa indagatoria y formula cargos.

Se notifica de los cargos al Sr. Oscar Osses Quijada personalmente el día 19.05.2023 y se dan cinco días hábiles de plazo para presentar sus respuestas a dichos cargos. Registro Folio N° 14

Los cargos no son contestados dentro de los plazos establecidos por parte del funcionario involucrado, por lo que la fiscal procede a elaborar el presente informe.

#### **IV.- Metodología utilizada en el proceso investigativo.**

Para llevar a cabo el proceso disciplinario, la fiscal tuvo presente la norma jurídica contempladas en los artículos 127, 128, 129, 130, 133, 136 y 137 de la Ley N° 18.883.

El proceso se basó en el análisis de los documentos denunciadores, para luego centrarse en toma de declaraciones. En todas estas entrevistas se realizó una grabación de audio, informada oportunamente a todos los involucrados, para luego realizar su transcripción y firma por parte de los declarantes.

En vista de los antecedentes recopilados la fiscal solicita al Jefe de Personal antecedentes del funcionario involucrado específicamente Hoja de Vida y Calificaciones de los 3 últimos periodos.

## **V. Relación de los hechos y formulación de los cargos.**

En el proceso investigativo se reúnen y analizan todos los antecedentes aportados por las declaraciones de los involucrados, y teniendo en mente que la infracción denunciada radica principalmente en el incumplimiento de los deberes funcionarios y no dar cumplimiento a los protocolos existentes. En base a esto se procedió al cierre de la investigación y se formula el siguiente cargo al Sr. Oscar Leonel Osses Quijada, Ced. Ident. N° , Auxiliar Paramédico de Enfermería del Cesfam Antuco..

*"La conducta que origina el Sumario Administrativo ha transgredido en parte a lo establecido en la Ley N° 18.883, artículo N° 58, letra c) en cuanto a no Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad;y f) en cuanto Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico; al no aplicar los protocolos institucionales establecidos".*

Frente al cargo formulado, el funcionario no da respuesta de forma formal dentro de los plazos establecidos.

## **VI.- Conclusiones preliminares**

Teniendo presente todos los antecedentes recopilados en el transcurso del sumario Administrativo, luego de un estudio acucioso, imparcial y objetivo, siendo respetuosa de la presunción de inocencia podemos llegar a las siguientes conclusiones:

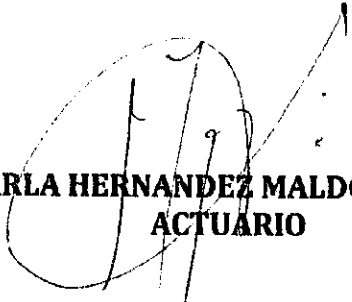
1. En relación al reclamo Folio N° 00008 se confirma que no existe registro en DAU de atención del usuario, de haber efectuado llamado al médico de turno del Hospital de Huepil, situación que reconoce el Sr. Oscar Osses Quijada. Por lo que no da cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Atención y Derivación de la Unidad Estratégica y tampoco al Protocolo de Sistema de Derivación de pacientes del Centro de Salud Familiar Antuco.
2. La presente situación no sería el primer acontecimiento donde el funcionario no cumple con lo establecido en los protocolos existentes en el Servicio de Urgencia del establecimiento.

## **VII.- Conclusión final y proposición**

Como conclusión definitiva del Sumario Administrativo llevado a cabo en contra del funcionario Sr. Oscar Leonel Osses Quijada, Ced. Ident. N°12.330.419-5, Auxiliar Paramédico de Enfermería, esta fiscal concluye que:

Según lo indicado en el artículo N° 137 de la Ley 18883, es obligación del fiscal, ante las conclusiones alcanzadas, solicito al Sr. Alcalde salvo su mejor parecer aplicar una sanción de MULTA del 15% de remuneración Mensual, Al Sr. Oscar Osses Quijada, Auxiliar Paramédico en Enfermería del Cesfam Antuco, además una anotación de Demerito de 3 pts. en el factor Competencia

Es cuanto se informa al señor Alcalde, para su resolución posterior.



**CARLA HERNANDEZ MALDONADO**  
**ACTUARIO**



**CLAUDIA CIFUENTES HERRERA**  
**FISCAL**